

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

AS-SM-19-2024-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Primera Convocatoria

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE MOQUEGUA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA"

En, la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de noviembre del año 2024, en la Oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, del Programa QALI WARMA, a las 11:08 horas, se reunieron los miembros del comité de selección de forma presencial el presidente, el primer miembro y el segundo miembro de forma virtual designados mediante Formato N° 04 de Nro. 19-2024-UA de fecha 15 de octubre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 19-2024-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- HELEN XIMENA GARCIA ARIAS, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- JUNIOR ABEL CAMACHO ESPILCO, en calidad de primer miembro suplente, y
- EDDY AGUILAR SONCO, en calidad de segundo miembro titular.

AGENDA:

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

A continuación, con fecha 04 de noviembre de 2024 se da inicio a la reunión para la Admisión de Ofertas del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 19-2024-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica), se realizó desde las 00:01:00 del 31.10.2024 hasta las 23:59:00 del 31.10.2024 horas (En mérito al Decreto Supremo N° 161-2021-PCM). Habiéndose cumplido dicho plazo, se procedió a verificar a los postores que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE MOQUEGUA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA			
20455742375	AQP SECURITY S.A.C.	31/10/2024	14:24:04	Electronico
20519886121	COMPANIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD NEXUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/10/2024	17:03:47	Electronico
20490176682	PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PESP S.R.L.	31/10/2024	21:24:02	Electronico
20603466137	OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA - OTA SEG S.A.	31/10/2024	23:41:19	Electronico

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. AQP SECURITY S.A.C.,

- Anexo N° 01, el formato difiere con lo indicado en las bases integradas.
- Anexo N° 3 y 6, objeto de la convocatoria no corresponde con lo solicitado en las bases integradas.
- Compromiso de compra y venta o alquiler, no contiene la firma de la empresa vendedora.

Cabe señalar, que el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indican lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En esa línea, en mérito al literal a) y b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente como subsanable: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante".

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN con CARTA N° 03 y 08-2024-AS N° 19-2024-MIDIS-PNAEQW-CS-1 de fecha 04 y 22 11.2024, SUBSANO. Por lo tanto, se declara ADMITIDA la presente oferta.

2. PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PSSP S.R.L.,

- Anexo N° 1, el número de asiento difiere con lo señalado en el certificado de vigencia.
- Anexo N° 3, objeto de la convocatoria no corresponde con lo solicitado en las bases integradas.

Cabe señalar, que el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indican lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En esa línea, en mérito al literal a) y b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente como subsanable: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante."

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN con CARTA N° 04-2024-AS N° 19-2024-MIDIS-PNAEQW-CS-1 de fecha 04.11.2024, SUBSANO. Por lo tanto, se declara ADMITIDA la presente oferta.

3. OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD S.A.,

- Anexo N° 1, el número de asiento difiere con lo señalado en el certificado de vigencia.
- La oferta no presenta foliación.

Cabe señalar, que el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indican lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En esa línea, en mérito al literal a) y b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente como subsanable: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante".

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN con CARTA N° 02-2024-AS N° 19-2024-MIDIS-PNAEQW-CS-1 de fecha 04.11.2024, NO SUBSANO. Por lo tanto, se declara NO ADMITIDA la presente oferta.

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al artículo 74º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el día 12 de noviembre de 2024 se procedió a evaluar las ofertas que se encuentran admitidas, según el Factor de Evaluación – PRECIO previsto en las bases integradas.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		AQP SECURITY S.A.C.		COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD NEXUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
A. PRECIO	100.00 Puntos	Oferta Económica	Puntaje	Oferta Económica	Puntaje
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		S/ 257,789.28	73.55	S/ 218,256.92	86.87
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		73.55		86.87	
BONIFICACION ANEXO 10 (*)		NO	0.00	NO	0.00
BONIFICACION ANEXO 11		SI	3.68	SI	4.34
PUNTAJE FINAL		77.23		91.21	
CRITERIO DE EVALUACIÓN		PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PSSP S.R.L.			
A. PRECIO	100.00 Puntos	Oferta Económica	Puntaje		
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		S/ 189,600.00	100.00		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100.00			
BONIFICACION ANEXO 10 (*)		NO	0.00		
BONIFICACION ANEXO 11		SI	5.00		
PUNTAJE FINAL		105.00			

(*) Las bases integradas señalan "para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento".

(...)

f) Tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial o valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías y no superen los novecientos mil con 00/100 Soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDEN DE PRELACIÓN:

Por consiguiente, de acuerdo al cuadro de evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
QaliWarma
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
 do digitalmente por AGUILAR
 SO Eddy FAU 20550154085
 o: Doy V° B°
 a: 26.11.2024 18:18:55 -05:00

POSTOR	VALOR ESTIMADO (S/)	FACTOR PRECIO + BONIFICACION		ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	
PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PSSP S.R.L.	279,217.92	S/ 189,600.00	105.00	1°
COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD NEXUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/ 218,256.92	91.21	2°
AQP SECURITY S.A.C.		S/ 257,789.28	77.23	3°

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El Comité de Selección, desarrollo lo siguiente:

Solicitó a los postores según orden de prelación, remitir su estructura de costos con la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, en aplicación al principio de eficiencia y a fin de prevalecer el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente contratación, para lo cual se le notificó por medio de correo electrónico al postor. Para dicho efecto, se otorgó un plazo de dos (2) días hábiles desde el día siguiente de la notificación al correo electrónico señalado en el Anexo N° 1 de la oferta del postor, a efectos de continuar con la etapa de evaluación y calificación de la oferta. Es preciso indicar que la presentación de documentos se realiza conforme al numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

Normativa Aplicable

Sobre el particular, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que:

"60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".

En esa medida, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, las Entidades deben considerar lo establecido en el Artículo N° 68 (Rechazo de Ofertas), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

"68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas".

"68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado en precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada".

"68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

"68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro".

"68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE".

RECHAZO DE OFERTA: Sustento normativo: (artículo 68° del RCLE)

Es preciso indicar que, de conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".

En el contenido de las ofertas presentadas por los postores a través del ANEXO N° 1 - "DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR" han señalado, entre otros datos, lo siguiente: *"Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones: 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta. 2. Solicitud de reducción de la oferta económica"*.

Ahora bien, a modo de resumen se presenta el siguiente cuadro en el cual se detalla la situación de los postores que presentaron el ANEXO N° 4 – ESTRUCTURA DE COSTOS:

SITUACIÓN DEL POSTOR QUE FUE NOTIFICADO PARA QUE PRESENTE SU ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO N° 4 – BASES INTEGRADAS) EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68° DEL RCLE

POSTORES	OFERTA ECONÓMICA	ORDEN DE PRELACIÓN	SITUACIÓN DE LA OFERTA
 PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PSSP S.R.L	S/ 189,600.00	1°	<p style="text-align: center;">RECHAZADA</p> <p>De la revisión de la Estructura de Costos, se aprecia que existe una variación en los siguientes Sub ítems: FERIADO, VACACIONES, GRATIFICACIONES, BON. EXTRAORDINARIA, CTS, APORTES ESSALUD, STCR Y COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR EL PLAZO DE 24 MESES, que forma parte de la Estructura de Costos del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada (Anexo N° 4 – Bases Integradas).</p> <p>Se advierte que la formula consignada por el postor y la operación aritmética realizada, no refleja los costos reales.</p> <p>Al advertir ello, la Estructura de Costos NO CUMPLE con lo dispuesto en el RÉGIMEN GENERAL LABORAL, lo que no permite evidenciar una equiparación de los derechos laborales de los trabajadores (agentes) destacados a la entidad.</p> <p>En referencia a la oferta económica, puede advertirse que, la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, salvo los contemplados en el cuarto párrafo del artículo 60 del Reglamento.</p> <p>En ese sentido, se RECHAZA la oferta económica presentada por el postor.</p>

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD NEXUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</p>	<p>S/ 218,256.92</p>		<p align="center">RECHAZADA</p> <p>De la revisión de la Estructura de Costos, se aprecia que existe una variación en los siguientes Sub ítems: VACACIONES, GRATIFICACIONES, BON. EXTRAORDINARIA, CTS, APORTES ESSALUD, STCR Y COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR EL PLAZO DE 24 MESES, que forma parte de la Estructura de Costos del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada (Anexo N° 4 – Bases Integradas).</p> <p>Se advierte que la formula consignada por el postor y la operación aritmética realizada, no refleja los costos reales.</p> <p>Al advertir ello, la Estructura de Costos NO CUMPLE con lo dispuesto en el RÉGIMEN GENERAL LABORAL, lo que no permite evidenciar una equiparación de los derechos laborales de los trabajadores (agentes) destacados a la entidad.</p> <p>En referencia a la oferta económica, puede advertirse que, la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, salvo los contemplados en el cuarto párrafo del artículo 60 del Reglamento.</p> <p>En ese sentido, se RECHAZA la oferta económica presentada por el postor.</p>
<p>AQP SECURITY S.A.C.</p>	<p>S/ 257,789.28</p>		<p align="center">CUMPLE</p> <p>Con lo solicitado en las bases integradas, se aprecia que los precios unitarios del operario, consideran los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que permite evidenciar una equiparación de los derechos laborales de los trabajadores (operarios) destacados a la Entidad.</p>

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Cabe señalar, que la revisión de la documentación es de forma integral; asimismo, se presume la veracidad de lo declarado y presentado, los mismos que serán verificados en el marco del numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acto seguido se procedió a la calificación, obteniéndose el siguiente detalle:

<p>A</p>	<p>CAPACIDAD LEGAL</p>	<p align="center">AQP SECURITY S.A.C.</p>
	<p>HABILITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. - La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. 	

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO							
	Requisitos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE DE LOS EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cámara IP tipo Bullet con iluminación infrarroja</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>Grabador (NVR) con mínimo SEIS (06) entradas RJ45 o para cámaras IP.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>El sistema debe garantizar la grabación constante y el almacenamiento de la información, por un periodo mínimo de treinta (30) días.</u></p>	DETALLE DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD	Cámara IP tipo Bullet con iluminación infrarroja	06	Grabador (NVR) con mínimo SEIS (06) entradas RJ45 o para cámaras IP.	01	<i>CUMPLE</i>
DETALLE DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD							
Cámara IP tipo Bullet con iluminación infrarroja	06							
Grabador (NVR) con mínimo SEIS (06) entradas RJ45 o para cámaras IP.	01							
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD							
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	<i>CUMPLE</i>						
	RESULTADO	CALIFICADO						

ACUERDO:

De acuerdo con el resultado obtenido, y por unanimidad se acuerda:

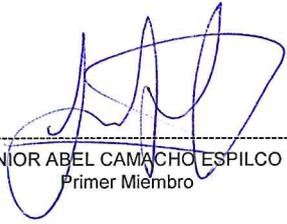
- Otorgar la Buena pro del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 019-2024-MIDIS-PNAEQW-CS – Primera Convocatoria**, denominado "Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", al postor que ocupo el primer orden de prelación, **AQP SECURITY S.A.C.** con RUC de Nro. 20455742375, por el monto ascendente a **S/ 257,789.28 (Doscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y nueve con 28/100 soles).**
- Es preciso señalar que la documentación presentada respecto al personal, equipamiento estratégico, estructura de costos, deberá revisarse en la etapa de perfeccionamiento de contrato conforme a lo indicado en las bases integradas.
- Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del procedimiento de selección.
- Se recomienda remitir el presente expediente al área encargada de fiscalización posterior.



Firmado digitalmente por AGUILAR
 DNCO Eddy FAU 20550154065
 Fecha: 26.11.2024 18:19:36 -05:00

Siendo las 17:46 horas del día 26 de noviembre del 2024, los miembros del comité de selección dan por concluido el presente acto, firmando el presente documento en señal de conformidad.

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



JUNIOR ABEL CAMACHO ESPILCO
Primer Miembro



HELEN XIMENA GARCIA ARIAS
Presidente



EDDY AGUILAR SONCO
Segundo Miembro

Firmado digitalmente por AGUILAR SONCO Eddy FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2024 18:19:51 -05:00

